



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo 2-GOT-202507-00059698
OFICINA PRODUCTORA: AREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2

Bucaramanga, Julio 08 de 2025

Señor(a)

**RICARDO RUEDA**  
**ANALIDA SANCHEZ LIZCANO**  
**IRENE SANCHEZ LIZCANO**  
**GLORIA SANCHEZ LIZCANO**  
**CLAUDIO SANCHEZ LIZCANO**

Correo Electrónico: ld087546@gmail.com; janethrodriguez1710@gmail.com  
Bucaramanga - Santander

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0128 de Junio 20 de 2025

Radicado Ventanilla No.: 1-SA-202504-00117816

Radicado FUN No.: NO APLICA

Respetado(a) Señor (a):

La Secretaría de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de la Resolución relacionadas con la Licencia para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

(Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia).

Atentamente,  


**ARQ. MGTR. JUAN MEDINA GOMEZ**  
Profesional Especializado  
Secretaría de Planeación Municipal

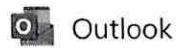
Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho   
Carpeta No.: 0056 – 2025

[www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II

Conmutador: (607) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



---

## CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION No. 0128 DE JUNIO 20 DE 2025

---

Desde Licencia Intervencion Sec Planeación <licenciaintervencion@bucaramanga.gov.co>

Fecha Mié 09/07/2025 11:16

Para Id087546@gmail.com <Id087546@gmail.com>; janethrodriguez171@gmail.com <janethrodriguez171@gmail.com>

📎 1 archivo adjunto (173 KB)

2-GOT-202507-00059698.PDF;

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo 2-GOT-202507-00059698
OFICINA PRODUCTORA: AREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2

Bucaramanga, Julio 08 de 2025

Señor(a)  
RICARDO RUEDA  
ANALIDA SANCHEZ LIZCANO  
IRENE SANCHEZ LIZCANO  
GLORIA SANCHEZ LIZCANO  
CLAUDIO SANCHEZ LIZCANO  
Correo Electrónico: [id087546@gmail.com](mailto:id087546@gmail.com); [janethrodriguez1710@gmail.com](mailto:janethrodriguez1710@gmail.com)  
Bucaramanga - Santander

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0128 de Junio 20 de 2025  
Radicado Ventanilla No.: 1-SA-202504-00117816  
Radicado FUN No.: NO APLICA

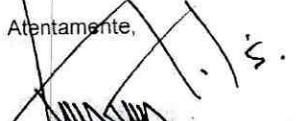
Respetado(a) Señor (a):

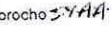
La Secretaría de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de la Resolución relacionadas con la Licencia para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

(Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia).

Atentamente,

  
ARG. MGTR. JUAN MEDINA GOMEZ  
Profesional Especializado  
Secretaría de Planeación Municipal

Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amoroch   
Carreta No.: 0056 – 2025

[www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (607) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Atentamente,

 ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA

[www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

## GRUPO DE LICENCIAS DE INTERVENCION Y OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO

Secretaría de Planeación

Conmutador: (+577) 6337000 Código Postal: 680006

Edificio Fase I. Calle 35 #10-43 Síguenos en X: @PlaneaciónBGA



Outlook

---

**Retransmitido: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION No. 0128 DE JUNIO 20 DE 2025**

---

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@bucaramanga.gov.co>

Fecha Mié 09/07/2025 11:16

Para [Id087546@gmail.com](mailto:Id087546@gmail.com) <[Id087546@gmail.com](mailto:Id087546@gmail.com)>; [janethrodriguez171@gmail.com](mailto:janethrodriguez171@gmail.com)  
<[janethrodriguez171@gmail.com](mailto:janethrodriguez171@gmail.com)>

📎 1 archivo adjunto (20 KB)

CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION No. 0128 DE JUNIO 20 DE 2025;

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[Id087546@gmail.com](mailto:Id087546@gmail.com) ([Id087546@gmail.com](mailto:Id087546@gmail.com))

[janethrodriguez171@gmail.com](mailto:janethrodriguez171@gmail.com) ([janethrodriguez171@gmail.com](mailto:janethrodriguez171@gmail.com))

Asunto: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION No. 0128 DE JUNIO 20 DE 2025

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo 128
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2

RESOLUCION No.

( - - - 1 2 8 ) 20 JUN 2025

"Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga"

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

- Que la Señora **ALBA YANETH RODRIGUEZ RUEDA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **63.493.059** expedida en Zapatoca (Santander), en calidad de **SOLICITANTE** del predio ubicado en la **CARRERA 17 NO. 15F NORTE – 12, MANZANA I, LOTE 09 DEL BARRIO ALTOS DEL PROGRESO NORTE** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-270470 de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga y con numero predial No.68001010604900136000, mediante comunicación de fecha 23 de Mayo de 2025 referenciada con el No. 1-SA-202505-00117816, presentó ante la Secretaría de Planeación, los documentos exigidos por la Administración Municipal para iniciar el trámite de licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar intervención del Espacio Público, en coherencia con la viabilidad expedida por la empresa de servicios públicos **GASORIENTE S.A. E.S.P**
- Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 29 de Mayo del 2025 emitió el informe de Factibilidad técnica e impacto urbano para la licencia de intervención y ocupación del espacio público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especificaron las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y se determinó la longitud de la intervención, así como la obligación del PMT.
- Que el día 29 de Mayo del 2025, mediante correo electrónico, se solicitó al peticionario "pólizas de cumplimiento y responsabilidad Civil."
- Que el Señor **LUIS DIAZ**, mediante oficio del día 06 de Junio del 2025, allega Pólizas de Seguro de Cumplimiento a Entidades Estatales No. 465-47-994000013371 y Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 465-74-994000003964 expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por la compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.**

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 142.350,00	05/06/2025	05/11/2025
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$ 284.700,00	AMPARA POR 5 AÑOS O MESES Y O DIAS	
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL	\$ 284.700.000,00	05/06/2025	05/07/2025

[www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo - - - 128
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2

20 JUN 2025

5. Que la Señora **ALBA YANETH RODRIGUEZ RUEDA**, mediante oficio del día 09 de Junio del 2025, allega Formulario Único Nacional debidamente diligenciado por uno de los Copropietarios, poder debidamente Autenticado, copia de la Cedula de Ciudadanía del Señor **RICARDO RUEDA**, Copropietario y Registro Fotográfico.
6. Que la Señora **ALBA YANETH RODRIGUEZ RUEDA**, mediante oficio del día 09 de Junio del 2025, allega Pólizas de Seguro de Cumplimiento a Entidades Estatales No. 465-47-994000013371 y Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 465-74-99400003964 expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por la compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**. Por Actualización del Nombre del Tomador.

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 142.350,00	05/06/2025	05/11/2025
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$ 284.700,00	AMPARA POR 5 AÑOS O MESES Y O DIAS	
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL	\$ 284.700.000,00	09/06/2025	05/07/2025

7. Que el Señor **LUIS DIAZ**, mediante oficio del día 20 de Junio del 2025, allega poder debidamente Autenticado y copia de la Cedula de Ciudadanía de las Señoras **ANALIDA SANCHEZ LIZCANO, IRENE SANCHEZ LIZCANO, GLORIA SANCHEZ LIZCANO** y el Señor **CLAUDINO SANCHEZ LIZCANO**, Copropietarios.

En mérito de la anterior,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, al Señor **RICARDO RUEDA**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **13.831.970** expedida en Bucaramanga (Santander), la Señora **ANALIDA SANCHEZ LIZCANO**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **63.489.241** expedida en Bucaramanga (Santander), la Señora **IRENE SANCHEZ LIZCANO**, identificado(a) con la Cedula de Ciudadanía No. **63.509.954** expedida en Bucaramanga (Santander); la Señora **GLORIA SANCHEZ LIZCANO**, identificado(a) con la Cedula de Ciudadanía No. **45.493.610** expedida en Cartagena (Bolívar) y el Señor **CLAUDINO SANCHEZ LIZCANO**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **91.294.736** expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad **COPROPIETARIOS** del predio ubicado en la **CARRERA 17 No. 15F NORTE – 12, MANZANA I, LOTE 09 DEL BARRIO ALTOS DEL PROGRESO NORTE** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-270470 de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga y con numero predial No.68001010604900136000, para realizar intervención del Espacio público en coherencia con la viabilidad expedida por la empresa de servicios públicos **GASORIENTE S.A. E.S.P.**

**PARÁGRAFO.** La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El área de intervención autorizada es de **0.75 M<sup>2</sup>** y recuperación es un total de **1.50 M<sup>2</sup>**, distribuidos así:

[www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo 28
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2

20 JUN 2025

### ÁREA A INTERVENIR

ROTURA EN FRANJA DE CIRCULACION	1.50 X 0.50 = 0.75 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	0.75 M2

### AREA A RECUPERAR:

RECUPERACION EN FRANJA DE CIRCULACION	1.50 X 1.00 = 1.50 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	1.50 M2

**ARTÍCULO TERCERO.** El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público deberá cumplir con las exigencias contenidas en los informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, los cuales hacen parte integral de la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

**PARÁGRAFO.** El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el incumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTICULO CUARTO:** Duración de la intervención aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **UN (1) MES**. Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

**ARTÍCULO QUINTO:** La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan

**PARÁGRAFO.** El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir el acta de inicio, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar.

**ARTICULO SEXTO: RECIBO DE OBRA.** Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de Planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo - - - 128
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2

20 JUN 2025

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Notificar el contenido de esta resolución al Señor **RICARDO RUEDA**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **13.831.970** expedida en Bucaramanga (Santander), la Señora **ANALIDA SANCHEZ LIZCANO**, identificado(a) con la Cedula de Ciudadanía No. **63.489.241** expedida en Bucaramanga (Santander), la Señora **IRENE SANCHEZ LIZCANO**, identificado(a) con la Cedula de Ciudadanía No. **63.509.954** expedida en Bucaramanga (Santander), la Señora **GLORIA SANCHEZ LIZCANO**, identificado(a) con la Cedula de Ciudadanía No. **45.493.610** expedida en Cartagena (Bolívar) y el Señor **CLAUDINO SANCHEZ LIZCANO**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **91.294.736** expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad **COPROPIETARIOS**, o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaría de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ARQ. LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO**  
Secretaria de Planeación Municipal

Proyecto Aspectos Técnicos: Arq. Mgtr. Juan Medina Gómez  
Profesional Especializado  
Proyecto Aspectos Jurídicos Dra. Linda Julieth Páez Cárdenas  
Abogada – CPS - Despacho  
Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorochot  
Carpeta: 0091- 2025

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo 128
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2

20 JUN 2025

### NOTIFICACION PERSONAL

En Bucaramanga, a los 08 DE JULIO DE 2025, se hizo presente ALBA YANETH RODRIGUEZ RUEGA, Identificado con la C.C. No. 63.493.059 de ZAPATOCÁ (SANTANDER), en calidad de APoderada, del predio localizado en la **CARRERA 17 NO. 15F NORTE – 12, MANZANA I, LOTE 09 DEL BARRIO ALTOS DEL PROGRESO NORTE**, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. - - - 128 20 JUN 2025, expedida por la Secretaría de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI        NO  x 

Alba Yaneth R.  
FIRMA DEL NOTIFICADO  
C.C. 63493059



Saida Yocana Alvarez F.  
FIRMA DEL FUNCIONARIO  
C.C. 37.712.387 B./manger.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-10200-238,37-004

Versión:3.0

Fecha aprobación:17/03/2025

Página 1 de 8

<b>Fecha:</b> 29/05/2025	<b>Carpeta No:</b> 0091
<b>Entidad:</b> GASORIENTE VANTI S.A ESP	<b>Dirección:</b> Carrera 17 No 15F Norte 12 Manzana I Lote 09  <b>Barrio ALTOS DEL PROGRESO NORTE</b>
<b>Tipo de Intervención:</b> acometida de servicio de gas.	<b>Radicado:</b> 1-SA-202505-00117816 <b>Fun:</b> N/A
En cumplimiento del Decreto 077 del 30 de mayo de 2008, el Decreto 1077 de 2015,Decreto Municipal 0164 de del 29 de noviembre de 2023, nos permitimos enunciar lo siguiente	

**1. Área intervenida:**

DESCRIPCION	AREA
Rotura en Franja de circulación	$1.50 \times 0.50 = 0.75 \text{m}^2$
<b>TOTAL</b>	<b>0.75m<sup>2</sup></b>

**2. Área a Recuperar:**

DESCRIPCION	AREA
Rotura en Franja de circulación	$1.50 \times 1.00 = 1.50 \text{m}^2$
<b>TOTAL</b>	<b>1.50M<sup>2</sup></b>

**3. Estado actual del espacio público a intervenir:**

AREA A INTERVENIR	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA
Franja de circulación	En concreto en condiciones regulares.

En este caso puntual los trabajos serán realizados sobre la **Franja de circulación peatonal**. La recuperación de las franjas de circulación se debe realizar en concreto de dilatación a dilatación. Si la canalización permanece más de siete (7) días calendarios a cielo abierto, el poseedor de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias. El poseedor de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.

**4. Perfil vial existente:**

Predio	PERFIL VIAL ACTUAL				
	Costado Sur	Canaleta para paso de quebrada	Costado Norte	Perfil Total	
	Franja Ambiental	Franja de circulación			
Carrera 17	3.00	2.00	1.50	6.50	27

 <b>Alcaldía de Bucaramanga</b>	<b>INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO</b>	Código: F-DPM-10200-238,37-004 Versión:3.0 Fecha aprobación: 17/03/2025 Página 2 de 8
---	--	--

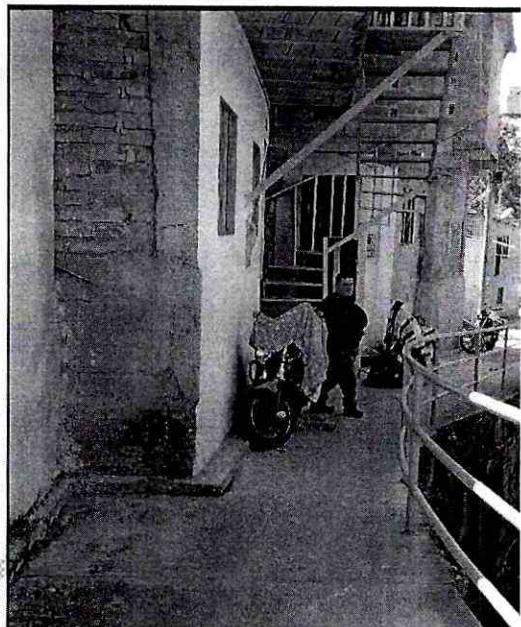
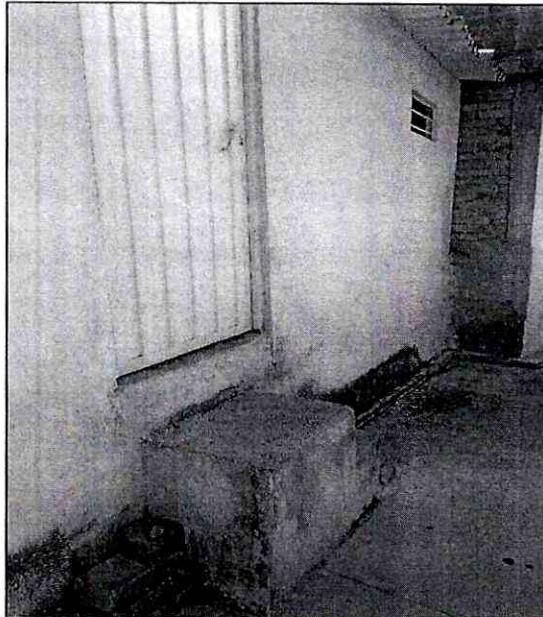
**5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:**

<b>TIPO DE ELEMENTO</b>	<b>INTERVENIR</b>
<b>Elementos de comunicación:</b>	
Teléfonos	NO
Carteleras	NO
Señales preventivas	NO
<b>Elementos de organización</b>	
Bolardos	NO
Paraderos	NO
Semáforos	NO
Tapas de alcantarillado	NO
Cajas de teléfono	NO
Sumidero	NO
<b>Elementos de Ambientación</b>	
Luminaria peatonal	SI
Luminaria vehicular	NO
Bancas	NO
Asientos	NO
Monumentos	NO
Protectores de arboles	NO
Relojes	NO
Pérgolas	NO
Murales	NO
<b>Elementos de Recreación</b>	
Juegos infantiles	NO
<b>Elementos de servicio</b>	
Bicicleteros	NO
Surtidores de agua	NO
Muebles para lustrar calzado	NO
<b>Elementos de Seguridad</b>	
Canecas	NO
Baños	NO
<b>Elementos de seguridad</b>	
Barandas	NO
Cámaras de seguridad	NO

 <b>Alcaldía de Bucaramanga</b>	<b>INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO</b>	Código: F-DPM-10200-238,37-004 Versión: 3.0 Fecha aprobación: 17/03/2025 Página 3 de 8
---	--	---

Hidrantes	NO
Cerramientos	NO

## 6. Fotografías



**Imagen 1:** Fachada de la carrera 17 No 15F Norte 12 Manzana I Lote 09 con una escalera de acceso en la franja de circulación.

**Imagen 2.** Perfil de la franja de circulación peatonal y barandas de canaleta de la quebrada que pasa por el sector.



**Imagen 3:** Franja de circulación peatonal.

*[Firma]*

 <b>Alcaldía de Bucaramanga</b>	<b>INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO</b>	Código: F-DPM-10200-238,37-004 Versión: 3.0 Fecha aprobación: 17/03/2025 Página 4 de 8
---	--	---

**7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:**

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según aplique:

- a. La compactación mínima de los rellenos de las zanjas o canalizaciones, deberá hacerse con materiales debidamente clasificados, que garanticen una compactación mínima del noventa por ciento (90%) del proctor modificado para las calzadas y andenes, debidamente certificado mediante ensayos de laboratorios realizados por entidades reconocidas. Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.
- b. Las Cámaras de registros, tableros y demás elementos situados en el espacio público para la explotación de los servicios, se dispondrán en zonas que reduzcan al mínimo las molestias para la circulación.
- c. La profundidad mínima de las zanjas se determinará de forma que las tuberías y conductos resulten protegidos de los efectos del tráfico y cargas exteriores, así como preservados de las variaciones de temperatura del medio ambiente.
- d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados en la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público. Queda prohibido el acopio de materiales en la vía pública, excepto en los casos debidamente autorizados. Los materiales de las demoliciones y/o excavaciones que no vayan a ser utilizados en la obra, no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en ésta.
- e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad. Se restablecerán igualmente, los pasajes peatonales que como consecuencia de la ejecución de las obras hayan sido interrumpidas, aplicando las medidas de señalización y protección adecuadas.
- f. Se respetarán y repondrán los servicios y canalizaciones que resulten afectadas durante la ejecución de las obras. De todo incidente que surja se dará cuenta inmediata a la empresa de servicios públicos competente, al titular de la licencia y a la Secretaría de Planeación.
- g. La terminación de las obras se supeditará a la exigida consolidación del relleno de las zanjas, rechazándose aquellas partes que no ofrezcan garantías suficientes de permanencia y solidez del pavimento, andenes y sardineles, así como a la correcta

 <b>Alcaldía de Bucaramanga</b>	<b>INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO</b>	Código: F-DPM-10200-238,37-004 Versión:3.0 Fecha aprobación:17/03/2025 Página 5 de 8
---	--	---

reposición o ubicación de los demás elementos del espacio público que hayan sido afectados por las obras.

h. Las obras se señalizarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas. La ejecución de las obras por empresas contratadas al efecto por el titular de la licencia respectiva, no exime a éste, de asumir las responsabilidades que le correspondan como titular de la misma.

i. El director de la obra autorizada por la Licencia de Intervención y ocupación del Espacio Público, será un técnico competente titulado con experiencia y/o especializado en construcciones civiles, con autonomía técnica.

j. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos que avale, a través del director de obra o del funcionario competente, informarán sobre el comienzo y terminación de las obras, correspondiendo la inspección de las mismas a la Secretaría de Planeación.

k. En toda obra se dispondrá de copia de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público expedida por la Secretaría de Planeación Municipal, para que pueda ser presentada ante los funcionarios que ejercen control.

l. El material producto de las excavaciones, tendrá que ser depositados en contenedores o sacos de fibra sintética, los cuales se ubicarán a un costado de la canalización realizada, sin obstruir el paso peatonal y vehicular, en un plazo no mayor a ocho (8) días.

m. El equipo para la ejecución de los trabajos de fresado del pavimento aledaño a la zona de rotura realizada, deberá ser una máquina fresadora con controles automáticos, capaz de fresar el pavimento asfáltico con una profundidad precisa de corte y con el perfil y la pendiente transversal establecidos. El equipo estará provisto de dispositivos para verter el material fresado directamente en camiones de transporte. Su estado, potencia y capacidad productiva deben asegurar el correcto cumplimiento del plan de trabajo.

#### **8. Tipos de rotura y reposición de la misma:**

Los andenes en concreto deberán reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cm. de espesor, sobre una base granular de 10 cm. de espesor de acuerdo al decreto 077 de 2008.

 <b>Alcaldía de Bucaramanga</b>	<b>INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO</b>	Código: F-DPM-10200-238,37-004 Versión:3.0 Fecha aprobación: 17/03/2025 Página 6 de 8
---	--	--

En los andenes se permitirá el acceso al peatón y señalización para no interrumpir la continuidad del paso peatonal con la debida seguridad y protección adecuadas.

**9. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:**

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según aplique, según aplique.

Relleno de Zanjas, Relleno de Canalizaciones y Disposición de Materiales en la Vía Pública. Se entenderá como zanja, toda obra de apertura de la vía pública, de cualquier componente del espacio público y remoción de pavimento, andén o zona verde, para reparar averías o desperfectos en las conducciones o instalaciones del servicio, así como para instalar cualquier canalización subterránea o verificar su situación.

a. La demolición del pavimento o andén, se hará mediante el procedimiento más adecuado para cada circunstancia, de modo que se mantenga una perfecta alineación del borde de la zanja, evitando mordedura o cualquier otra irregularidad. Se exigirá el uso de cortadoras mecánicas de disco, que garantizan la total alineación y la o contaminación auditiva. Los productos de esta demolición serán retirados inmediatamente para su disposición final. En ningún caso podrán ser depositados los residuos de esta demolición en la vía pública o en los antejardines, andenes o zonas verdes.

b. El relleno de zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de lavatorio tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.

c. En vías con pavimento rígido, con barras de transferencia en sus juntas, las reposiciones se deberán hacer desde la junta o borde la losa, hasta la mitad de ésta, garantizando la adecuada reposición de las barras de transferencia en cada una de las juntas. Si se encuentra que losa tiene parrilla de refuerzo transversa, y longitudinal deberá reponerse toda la losa y su refuerzo.

d. Reposiciones Provisionales: En la ejecución de las zanjas y canalizaciones

 <b>Alcaldía de Bucaramanga</b>	<b>INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO</b>	Código: F-DPM-10200-238,37-004 Versión:3.0 Fecha aprobación:17/03/2025 Página 7 de 8
---	--	---

cuando deban de transcurrir más de siete (7) días calendarios, entre el relleno de las zanjas y la reposición definitiva del pavimento, deberá construirse inmediatamente después del relleno, un pavimento provisional en suelo cemento o mortero, dejando las superficies al mismo nivel que las adyacentes y totalmente limpias. La empresa constructora, el titular de la licencia, o la empresa prestadora de servicios que avala, se responsabilizará del correcto mantenimiento del pavimento provisional, debiendo proceder a la reposición definitiva en un plazo no superior a treinta días (30) calendario.

e. Protección de Arborización: El titular de la licencia, o la empresa prestadora de servicios que avala, deberán realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas. La distancia mínima a respetar entre el borde de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) cm., en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol, utilizando el método constructivo más adecuado para evitar la afectación del sector radicular.

m. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por las obras, deberán ser repuestos en las mismas o superiores condiciones que tenían antes de la afectación.

f. Cuando la obra de canalización que hay que construir incluya la implantación en superficie, de algún elemento como cámaras, rejillas, tapas de registro y demás, las tapas y tableros de control deberán ser de materiales homologados que tengan la durabilidad y resistencia adecuada para soportar las inclemencias meteorológicas y las cargas producidas por la rueda de un camión en marcha, y deberán nivelarse con las superficies colindantes.

g. Cuando las canalizaciones se realicen sobre las zonas verdes, se deberá recuperar la totalidad del área de la zona verde, levantando la existente y sembrando las especies que hubiere al momento de la intervención, aplicando tierra negra, a la cual se le deberá hacer riego durante los dos (2) meses siguientes a la siembra del mismo.

h. Los constructores, empresas de servicios públicos y/o propietarios de predios a los que se le haya expedido la licencia de intervención y ocupación de espacio público informarán a la Secretaría de Planeación Municipal mediante oficio de la recuperación de la capa asfáltica exigida en la licencia de intervención y ocupación de espacio público dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecución de los trabajos con el fin de incluir dicha recuperación dentro del listado de zonas con

 Alcaldía de Bucaramanga	<b>INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO</b>	Código: F-DPM-10200-238,37-004 Versión:3.0 Fecha aprobación: 17/03/2025 Página 8 de 8
---	--	--

protección (si es el caso).

- i. Cuando las intervenciones se realicen por parte de las empresas de telecomunicaciones, se deberá soterrar la conexión correspondiente a la red solicitada y además la cuadra completa donde éste ubicado el poste o postes de energía por donde pase la red de telecomunicaciones aérea objeto del permiso solicitado.

#### 10. Observaciones en materia ambiental:

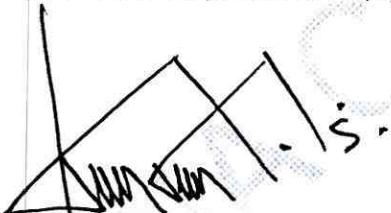
No se tienen observaciones

#### 11. Impacto urbano: (Espacio público):

No se tienen observaciones.

#### 12. Observaciones generales:

Recibo de intervención en el espacio público: Si la recuperación del espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida de conformidad con el informe de Factibilidad técnica, ambiental e impacto urbano, la Secretaría de Planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra e intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a efectuar la conexión del servicio.



Arq. Mgtr. JUAN MEDINA GOMEZ  
 Profesional Especializado  
 Grupo de Licencias de Intervención y  
 Ocupación del Espacio Público



MARIA ELOINA PORTILLA VILLAMIZAR  
 Recorredora Categoría VII  
 Grupo de Licencias de Intervención y  
 Ocupación del Espacio Público.

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE  
ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015  
- PATRICLSUSP09V4



NÚMERO ELECTRÓNICO  
PARA PAGOS  
4650862354

PÓLIZA No: 465-47-994000013371

ANEXO: 2

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO

COD. AGENCIA: 465 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA

TIPO DE IMPRESION: IMPRESION

DIA	MES	ANO
08	07	2025

DIA	MES	ANO
08	07	2025

FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE IMPRESION

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: ALBA JANETH RODRIGUEZ RUEDA

IDENTIFICACION: CC 63.493.059

DIRECCION: CARRERA 17N NO. 15F NORTE 12 MZ I

CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER

TELÉFONO: 6404829

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

IDENTIFICACION: NIT 890.201.222-0

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

IDENTIFICACION: NIT 890.201.222-0

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION AMPAROS  
CONTRATO

VIGENCIA DESDE

VIGENCIA HASTA

SUMA ASEGURADA

05/06/2025 08/12/2025  
VER NOTA ACLARATORIA

142.350.00  
284.700.00

BENEFICIARIOS  
NIT 890201222 - MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

\*\*\*OBJETO DE LA GARANTIA\*\*\*

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE LA ROTURA PARA LA INTERVENCION DEL ESPACIO PÚBLICO DE PAVIMENTO, ANDEN Y/O VIA PARA ACOMETIDA DE VANTI (GAS) REFERENTE AL PREDIO UBICADO EN LA CALLE CARRERA 17 NO. 15F NORTE - 12, MANZANA I LOTE 9 BARRIO ALTOS DEL PROGRESO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

\*\*\* NOTA ACLARATORIA \*\*\*

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENEN VIGENCIA DE 5 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACTION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

NOTA 1: POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO ACLARAMOS QUE LA TOMADORA DE LA PRESENTE POLIZA ES RICARDO RUEDA IDENTIFICADO CON NUMERO DE CEDULA 13.831.970, LAS DEMAS CONDICIONES PERMANECEN VIGENTES

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ *****427,050.00	VALOR PRIMA: \$ *****0.00	GASTOS EXPEDICION: \$ *****0.00	IVA: \$ *****0.00	TOTAL A PAGAR: \$ *****0.00		
NOMBRE INTERMEDIARIO AML SEGUROS & SERVICIOS LTDA		CLAVE 8298	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERDADEROS Y FIDEJIDOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASI COMO PARA EL ENVIO DE MENSAJES PUBLICITARIOS O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APPLICABLE, DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA Y/o INTERNAZAR, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACION, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEZ CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO: GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: <https://www.solidaria.com.co/dfa/digitalclient/#/login>

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACION DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR/ES DE LA INFORMACION, DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS. EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAISES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 151 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMAS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDÉ CON LA LEGISLACIÓN APPLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VINCULO O LA PRESTACION DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: <https://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX>

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU POLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TITULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIEN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA POLIZA DESDE NUESTRA PAGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co> EN EL MENU "SERVICIOS", OPCION "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR



(415)770186100019(8020)00000000007000465086235

CLIENTE

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá  
CADE25780708F57A56

FIRMA TOMADOR



# PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

## DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 465 RAMO: 47 N° POLIZA: 994000013371 ANEXO: 2

## DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: ALBA JANETH RODRIGUEZ RUEDA	IDENTIFICACION: CC 63.493.059
ASEGURADO: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	IDENTIFICACION: NIT 890.201.222-0
BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	IDENTIFICACIÓN: NIT 890.201.222-0

## TEXTO ITEM 1

NOTA 2: POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS A FECHA 08/07/2025 CON EL FIN DE PROCEDER CON LAS LABORES DE INTERVECTION DE ESPACIO PUBLICO, SEGUN SOLICITUD DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA. LAS DEMAS CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES.

# POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO  
PARA PAGOS

4650862388

PÓLIZA No: 465 -74 - 994000003964 ANEXO:2

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO	COD. AGE: 465	RAMO: 74	PAP:
DIA MES AÑO	DIA MES AÑO	HORAS	DIA MES AÑO
08   07   2025	05   07   2025	23:59	08   08   2025
VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA
FECHA DE EXPEDICIÓN			A LAS DIAS
MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL			TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO PRORROGA	DIA MES AÑO HORAS	DIA MES AÑO HORAS	DIA MES AÑO HORAS DIAS
VIGENCIA DEL ANEXO	05   07   2025	23:59	08   08   2025
VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS

DATOS DEL TOMADOR			
NOMBRE: ALBA JANETH RODRIGUEZ RUEDA		IDENTIFICACION: CC	63.493.059
DIRECCIÓN: CARRERA 17N NO. 15F NORTE 12 MZ I	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER	TELÉFONO:	6404829

DATOS DEL ASEGUROADO Y BENEFICIARIO			
ASEGUROADO: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		IDENTIFICACION: NIT	890.201.222-0
DIRECCIÓN: CARRERA 11 NO 34 16/40	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER	TELÉFONO:	6076420029
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS		IDENTIFICACION: NIT	001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS			
ASEGUROADO: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	NIT : 890201222		

ITEM: I	DEPARTAMENTO: SANTANDER	CIUDAD: BUCARAMANGA
DIRECCION: CARRERA 17 NO. 15F NORTE - 12, MANZANA I LOTE 9 BARRIO ALTOS DEL PROGRESO		
ACTIVIDAD: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA		
TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO	TIPO DE RIESGO: ESTATAL	MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	\$ 284,700,000.00	284,700,000.00	

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

BENEFICIARIOS  
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL CONTRATISTA ALBA JANETH RODRIGUEZ RUEDA, CUALQUER INDEMNIZACION CON OCASIÓN DE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE A UN TERCERO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY COLOMBIANA DURANTE Y MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE LA ROTURA PARA LA INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE PAVIMENTO, ANDEN Y/O VÍA PARA ACOMETIDA DE VANTI (GAS) REFERENTE AL PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 17 NO. 15F NORTE - 12, MANZANA I LOTE 9 BARRIO ALTOS DEL PROGRESO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EL CUAL SE ENCUENTRA AFIANZADO MEDIANTE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES ESTATALES N° 994000013371.

DE LA MISMA MANERA, SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL CONTRATISTA ALBA JANETH RODRIGUEZ RUEDA, DE LA OBRA Y/O CALIDAD, OTORGADO BAJO LA PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO CITADA EN EL PARÁGRAFO ANTERIOR, SIEMPRE Y CUANDO ESTE EVENTO OCURRA DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

NOTA: SE ACLARA QUE NO SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

NOTA 1: POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO ACLARAMOS QUE LA TOMADORA DE LA PRESENTE PÓLIZA ES RICARDO RUEDA IDENTIFICADO CON NUMERO DE CEDULA 13.831.970, LAS DEMAS CONDICIONES PERMANECEN VIGENTES

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ***284,700,000.00	VALOR PRIMA: \$ *****0	GASTOS EXPEDICION: \$ *****0.00	IVA: \$ *****0	TOTAL A PAGAR: \$ *****0
<b>INTERMEDIARIO</b>				
Nombre: AML SEGUROS & SERVICIOS LTDA	Clave: 8298	%PART: 100.00	NOMBRE COMPAÑIA:	COASEGURO CEDIDO
			%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU POLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx>. Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA POLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, EN EL MENU "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".



FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000465086238

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CADE25780708F57B5F

CLIENTE

SSUAZEPAT 0



# POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

## DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 465 RAMO: 74 N° POLIZA: 994000003964 ANEXO: 2

## DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: ALBA JANETH RODRIGUEZ RUEDA	IDENTIFICACIÓN: CC 63.493.059
ASEGURADO: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	IDENTIFICACION: NIT 890.201.222-0
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS	IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

## TEXTO ITEM 1

NOTA 2: POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS A FECHA 08/07/2025 CON EL FIN DE PROCEDER CON LAS LABORES DE INTERVECTION DE ESPACIO PUBLICO, SEGUN SOLICITUD DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA. LAS DEMAS CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES.

## LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL  
DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000003964

ANEXO: 2

TIPO DE MOVIMIENTO: 0

PAGINA: 3

TOMADOR: ALBA JANETH RODRIGUEZ RUEDA

IDENTIFICACION: 63.493.059

### ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. o NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	890201222-0	CARRERA 17 NO. 15F NORTE - 12.	BUCARAMANGA	284.700.000.00	0	0
PRIMA TOTAL SIN IVA				PRIMA TOTAL CON IVA			
0				0			

<b>ACTA DE INICIO DE OBRA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO</b>	<b>Código:</b> F-DPM-1220-238,37-010 <b>Versión:</b> 2.0 <b>Fecha aprobación:</b> Febrero-28-2022 <b>Página</b> 1 de 1
---	---

Ciudad: BUCARAMANGA	Fecha: 08 DE JULIO DE 2025		
Propietario (persona natural o jurídica)	RICARDO RUEDA ANALIDA SANCHEZ LIZCANO IRENE SANCHEZ LIZCANO GLORIA SANCHEZ LIZCANO CLAUDINO SANCHEZ LIZCANO		
Prorroga N°	N.A.		
Cedula de ciudadanía (Nit):	C.C. No. 13.831.970 DE BUCARAMANGA (SANTANDER) C.C. No. 63.489.241 DE BUCARAMANGA (SANTANDER) C.C. No. 63.509.954 DE BUCARAMANGA (SANTANDER) C.C. No. 45.493.613 DE BUCARAMANGA (SANTANDER) C.C. No. 91.294.736 DE BUCARAMANGA (SANTANDER)		
Dirección intervención:	CARRERA 17 N o. 15F NORTE – 12, MANZANA I, LOTE 09 BARRIO ALTOS DEL PROGRESO		
Resolución No: (No. y fecha)	0128 DE JUNIO 20 DE 2025		
<b>VIGENCIA DE LA LICENCIA:</b>			
<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>
JUNIO 20 DE 2025	JUNIO 20 DE 2027	JULIO 09 DE 2025	AGOSTO 09 DE 2025
Área de intervención:	0.75 M2	Área de recuperación:	1.50 M2

**ACUERDAN:**

Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No. 0128 DE JUNIO 20 DE 2025.

**Observaciones:** Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.

En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los 08 días del mes de JULIO de 2025, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presente acta por los que en ella intervienen:

Nombre: ARQ. Mgtr. JUAN MEDINA GOMEZ Profesional Especializado Secretaría de Planeación	Nombre y firma: ALBA YANETH RODRIGUEZ RUEDA Apoderada
---	---